MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.

Teléfono N° 021-3261946.

Gobierno Municipal Cerca de la Gente.

Resolución I. M. No. 102 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, SE APRUEBA EL DICTAMEN Y SE ACREDITA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS.-

José Leandro Oviedo, 27 de julio de 2.022

VISTO: los proyectos aprobados por el MEC y el Dictamen UOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Aprobado por el MEC para CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA NRO. 2663 AGUSTIN PIO BARRIOS , que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022.-

QUE, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su art. 33° dice:..”Las convocantes bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública nacional y por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso…. g)*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable…” y h) 2do párrafo: en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas…..…..*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION POR EXCEPCION en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:“REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:“DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…..”*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1*)* CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS

Art. 2º APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS – ID 417.262.-

Art. 3° TENER por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al art. 33º de la Ley Nº2051/03 inc g) en concordancia con el Decreto N°2992/2019“QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal